

7.6. A partir del 31 de diciembre de 1968 los beneficios antes dichos serán revisables cada seis meses y afectarán a todas aquellas solicitudes que en el momento de la revisión se hallen pendientes, según los casos, de la autorización o concesión del crédito.

Art. 8.º 8.1. Se considerará como baja en tercera lista, a los efectos previstos en el artículo séptimo, el tonelaje que se ofrezca para el desguace o la exportación.

Las embarcaciones que se ofrezcan como baja podrán consistir en unidades de cualquier edad y tonelaje, pero habrán de figurar como propiedad del armador o de cualquiera de los armadores que, integrados en una Empresa, soliciten el crédito desde cinco años antes de la fecha de petición del crédito, y deberán haber sido despachadas para la pesca en el año en que aquél se solicite.

8.2. Tendrán idéntica consideración las embarcaciones perdidas por accidente de mar, siempre que el naufragio hubiere ocurrido con posterioridad al 1 de enero de 1962 y aquéllas tuvieran, en dicho instante, menos de veinticinco años de edad. En este caso será preciso que el peticionario acompañe testimonio de la resolución recaída en el procedimiento previo o causa criminal instruida al efecto.

Art. 9.º Las Cooperativas y Fundaciones Laborales ya constituidas o que en el futuro se constituyan para ejercer cualquier clase de actividades pesqueras y estén integradas exclusivamente por pescadores que ostenten la condición legal de trabajadores podrán acudir a esta modalidad de créditos, solicitándolos a través del Crédito Social Pesquero, sin que les sean de aplicación las limitaciones establecidas en los artículos segundo, sexto y séptimo de esta Orden.

Estas Agrupaciones podrán obtener los créditos para la construcción de embarcaciones menores de 150 T.R.B. en las siguientes condiciones.

Para la construcción de arrastreros: El 55 por 100 del valor del nuevo buque; y

Para la pesca de superficie: El 70 por 100.

Art. 10. Los permisos de construcción de buques pesqueros deberán solicitarse de la Subsecretaría de la Marina Mercante, quien no los tramitará mientras no se haya autorizado o concedido el crédito por la Entidad de crédito oficial que corresponda, a menos que se trate de construcciones que no disfruten de crédito o ayuda oficial alguna; circunstancia que habrá de hacerse constar en la solicitud correspondiente.

La construcción de buques pesqueros no podrá iniciarse hasta tanto la Entidad de crédito oficial correspondiente notifique al peticionario que el préstamo solicitado ha sido autorizado o concedido. El incumplimiento de este requisito llevará consigo la pérdida automática del derecho al crédito o la anulación del ya concedido.

Art. 11. No se autorizará ningún crédito mientras los armadores no justifiquen a satisfacción del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo que disponen de fondos bastantes para financiar el porcentaje del valor del buque no cubierto por el crédito, estimándose éste en la forma establecida en el artículo primero.

En el caso de peticiones deducidas ante el Crédito Social Pesquero, conforme a lo regulado en el artículo segundo anterior, deberá esta Entidad exigir dicho porcentaje mínimo de financiación con medios propios.

Art. 12. Las solicitudes de créditos formuladas a través de los Bancos privados y el Banco Exterior de España deberán presentarse por duplicado al Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, quien remitirá un ejemplar a la Subsecretaría de la Marina Mercante, a fin de que por ésta se informe, dentro de los plazos señalados por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que la petición cumple con las condiciones exigidas en los artículos anteriores.

El Crédito Social Pesquero deberá sujetarse a lo dispuesto en el párrafo anterior cuando se trate de operaciones de construcción de buques pesqueros mayores de 75 T.R.B., conforme a lo establecido en el número 2 de la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966. En el caso de embarcaciones menores de este tonelaje deberá ser dicha Entidad quien se dirija directamente a la Subsecretaría de la Marina Mercante, con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

Art. 13. Las peticiones de crédito pendientes de resolución en el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, presentadas a través de la Banca privada y del Banco de Crédito a la Construcción, quedarán en suspenso hasta tanto los interesados, a través de los Bancos privados dispuestos a intervenir en la

operación, notifiquen por instancia dirigida a dicho Instituto su deseo de acogerse a esta disposición.

El Ministerio de Hacienda, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, establecerá, en su caso, el momento en que proceda la intervención del Banco de Crédito a la Construcción por darse la circunstancia para ello exigida en el párrafo segundo de artículo primero.

Art. 14. Los Ministros de Hacienda, Industria y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, podrán dictar las normas que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de octubre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de Industria y de Comercio.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 25 de septiembre de 1968 por la que se publican las plantillas orgánicas de los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno de funcionarios civiles al servicio del Ministerio del Ejército.*

Por la Ley 47/1968, de 27 de julio, le fueron fijadas al Ministerio del Ejército las plantillas presupuestarias de los Cuerpos Generales de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a su servicio.

Por otro lado la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, en su artículo séptimo, concorde con lo dispuesto en la base VI de la Ley 109/1963, de 20 de julio, y disposiciones complementarias, determina que cada Ministerio militar formará sus correspondientes plantillas orgánicas, para que, previa aprobación del Consejo de Ministros, con el informe favorable de la Junta Permanente de Personal, se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio correspondiente.

Estas plantillas han sido desarrolladas conforme a lo que dispone para la Administración General del Estado, salvo las peculiaridades que la Ley 103/1966 establece respecto a la Ley Articulada aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de Funcionarios Civiles del Estado y Ordenes posteriores, pero siempre teniendo en cuenta que la clasificación y número de los puestos de trabajo esté de acuerdo con las plantillas presupuestarias aprobadas por la Ley 47/1968, de 27 de julio, a que se refiere en primer lugar.

Es objeto, por consiguiente, de la presente disposición dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley 103/1966, a los efectos de permitir la regulación en su día del régimen por el que se han de regir los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales de la Administración Militar, referente a la provisión de puestos de trabajo, la selección, formación y perfeccionamiento de los mismos, así como a sus derechos económicos en relación a las peculiaridades que los puestos de trabajo del Ministerio del Ejército exigen.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta Permanente de Personal y con la aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1968, este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Publicar las plantillas orgánicas de puestos de trabajo de los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno de la Administración Militar correspondientes al Ministerio del Ejército, así como la clasificación y distribución de los mismos, según se detalla en el anexo de la presente Orden.

2.º Por el Ministerio del Ejército se dictarán las disposiciones oportunas a los efectos de reajustar los puestos de trabajo a las necesidades existentes dentro de cada dependencia, centro y unidad administrativa de las expresadas en el anexo, siempre que necesidades de reforma estructural o de personal las haga precisas y el reajuste se produzca dentro de la Región militar en que se encuentre establecido el puesto de trabajo.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.

MENENDEZ

## ANEXO

Distribución de puestos de trabajo de los Cuerpos Generales de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar correspondientes al Ministerio del Ejército

Unidades, centros y dependencias	Admt.	Auxl.	Subt.	Total
<b>01. ESTADO MAYOR CENTRAL.</b>				
01.01. Jefatura .....	—	1	—	1
01.02. Secretaría General Técnica y Servicio de Contabilidad .....	—	7	5	12
01.03. Dirección General de Organización y Campaña				
01.03.01. Jefatura Servicios Centrales .....	—	9	—	9
01.03.02. Servicio Histórico Militar .....	—	4	1	5
01.03.03. Servicio Geográfico .....	4	11	—	15
01.03.04. Servicio de Estadística .....	—	1	1	2
Suman .....	4	25	2	31
<b>01.04. Dirección General de Instrucción y Enseñanza.</b>				
01.04.01. Administración Central .....	—	5	—	5
01.04.02. Escuela Politécnica .....	—	9	5	14
01.04.03. Escuela Aplicación y Tiro Infantería .....	—	4	—	4
01.04.04. Escuela Aplicación de Caballería .....	—	4	—	4
01.04.05. Escuela Aplicación y Tiro Artillería .....	—	2	—	2
01.04.06. Escuela Aplicación Ing. y Transm. Ejér. ....	—	1	—	1
01.04.07. Escuela Aplicación de Intendencia .....	—	2	1	3
01.04.08. Escuela Estudios Jurídicos .....	—	1	—	1
01.04.09. Academia de Infantería .....	—	16	5	21
01.04.10. Academia de Caballería .....	—	—	1	1
01.04.11. Academia de Artillería .....	—	—	2	2
01.04.12. Academia de Ingenieros .....	—	2	—	2
01.04.13. Academia de Sanidad .....	—	2	1	3
01.04.14. Academia de Farmacia .....	—	—	1	1
01.04.15. Academia de Intervención Militar .....	1	—	1	2
01.04.16. Academia Auxiliar Militar .....	—	1	—	1
01.04.17. Escuela de Automovilismo .....	—	1	1	2
01.04.18. Subinspección de la I. P. S.:	1	6	—	7
01.04.18.01. Administración Central .....	—	7	1	8
01.04.18.02. 1.ª Zona de la I. P. S. ....	—	8	1	9
01.04.18.03. 2.ª Zona de la I. P. S. ....	—	15	5	20
01.04.18.04. 3.ª Zona de la I. P. S. ....	2	4	1	7
01.04.18.05. 4.ª Zona de la I. P. S. ....	—	15	4	19
01.04.18.06. 5.ª Zona de la I. P. S. ....	—	3	2	5
01.04.18.07. Unidad Especial Artillería de Costa .....	—	1	—	1
Suman .....	4	109	31	144
01.05. Jefatura de Planificación .....	—	18	—	18
01.06. C. E. M. A. G. ....	—	6	—	6
01.07. Servicio de Normalización .....	—	7	1	8
01.08. 2.ª Sección .....	—	2	—	2
<b>01.09. Jefatura de Ingenieros del Ejército.</b>				
01.09.02. Parque Central de Ingenieros .....	5	37	—	42
<b>01.10. Jefatura de Transmisiones.</b>				
01.10.01. Jefatura .....	4	1	—	5
01.10.02. Parque Central de Transmisiones .....	—	33	—	33
Suman .....	4	34	—	38
<b>01.11. Jefatura de Transportes.</b>				
01.11.01. Jefatura y Secretaría Particular .....	—	3	—	3
01.11.02. Secretaría General .....	16	28	2	46
01.11.03. Jefatura Servicio Militar Ferrocarriles .....	—	6	—	6
01.11.04. Jefatura Servicio Militar Automoviles:				
01.11.04.01. Secretaría .....	1	1	—	2
<b>Servicio de Automovilismo</b>				
01.11.04.02.01. 2.ª Sección .....	3	15	—	18
01.11.04.02.03. Parque Central .....	2	2	—	4
01.11.04.02.04. Jefatura de la 1.ª Región .....	8	1	—	9
01.11.04.02.05. Jefatura de la 2.ª Región .....	3	7	—	10
01.11.04.02.06. Jefatura de la 3.ª Región .....	1	3	—	4

Unidades, centros y dependencias	Admt.	Auxl.	Subt.	Total
01.11.04.02.07. Jefatura de la 4. <sup>a</sup> Región .....	—	11	—	11
01.11.04.02.08. Jefatura de la 5. <sup>a</sup> Región .....	1	5	—	6
01.11.04.02.09. Jefatura de la 6. <sup>a</sup> Región .....	—	2	—	2
01.11.04.02.10. Jefatura de la 7. <sup>a</sup> Región .....	—	5	—	5
01.11.04.02.11. Jefatura de la 8. <sup>a</sup> Región .....	2	5	—	7
01.11.04.02.12. Jefatura de la 9. <sup>a</sup> Región .....	—	7	—	7
01.11.04.02.13. Jefatura de Baleares .....	2	1	—	3
01.11.04.02.14. Jefatura de Canarias .....	—	7	—	7
01.11.04.02.15. Jefatura de Ceuta .....	—	8	—	8
01.11.04.02.16. Jefatura de Melilla .....	—	7	—	7
01.11.04.03.01. 3. <sup>a</sup> Sección Serv. Parques y Talleres .....	23	21	—	44
<b>Suman .....</b>	<b>62</b>	<b>145</b>	<b>2</b>	<b>209</b>
01.12. Escuela Superior del Ejército .....	—	8	3	11
<b>Total Estado Mayor Central .....</b>	<b>79</b>	<b>399</b>	<b>44</b>	<b>522</b>
<b>02. SUBSECRETARÍA.</b>				
02.01. Secretaría Particular .....	—	2	—	2
02.02. Secretaría General .....	—	11	2	13
02.03. Asesoría Jurídica .....	—	8	—	8
02.04. Pagaduría, Habilitación y Caja Central .....	—	11	—	11
02.05. Archivo General Militar .....	—	—	4	4
02.06. Batallón Infantería del Ministerio .....	—	11	—	11
<b>Total Subsecretaría .....</b>	<b>—</b>	<b>43</b>	<b>6</b>	<b>49</b>
<b>03. DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL.</b>				
03.01. Dirección General Reclutamiento y Personal (Detalle) .....	3	21	1	25
<b>04. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL.</b>				
<b>04.01. Administración Central.</b>				
04.01.01. Administración Central (Detalle) .....	7	58	—	65
<b>04.03. Jefatura de Producción.</b>				
04.03.01. Parque y Maestranza de Artillería Madrid .....	12	26	—	38
04.03.02. Parque y Maestranza de Artillería Sevilla .....	17	29	—	46
04.03.03. Parque y Maestranza de Artillería Valencia .....	7	9	—	16
04.03.04. Parque y Maestranza de Artillería Barcelona .....	—	25	—	25
04.03.05. Parque y Maestranza de Artillería Zaragoza .....	—	19	—	19
04.03.06. Parque y Maestranza de Artillería Burgos .....	1	15	—	16
04.03.07. Parque y Maestranza de Artillería Valladolid .....	10	1	—	11
04.03.08. Parque y Maestranza de Artillería La Coruña .....	14	4	—	18
04.03.09. Parque y Maestranza de Artillería Granada .....	—	16	—	16
04.03.10. Parque y Maestranza de Artillería Ceuta .....	2	11	—	13
04.03.11. Parque y Maestranza de Artillería Melilla .....	2	6	—	8
04.03.12. U. S. T. Regimiento Mixto de Artillería número 1 .....	—	1	—	1
04.03.13. U. S. T. Regimiento Mixto de Artillería número 2 .....	1	4	—	5
04.03.14. U. S. T. Regimiento Mixto de Artillería número 3 .....	1	2	—	3
04.03.15. U. S. T. Regimiento Mixto de Artillería número 4 .....	2	2	—	4
04.03.16. U. S. T. Regimiento Mixto de Artillería número 5 .....	1	3	—	4
04.03.17. U. S. T. Regimiento Mixto de Artillería número 6 .....	1	—	—	1
04.03.18. U. S. T. Regimiento Mixto de Artillería número 91 .....	1	—	—	1
04.03.19. U. S. T. Regimiento Mixto de Artillería número 93 .....	—	9	—	9
04.03.20. U. S. T. Regimiento Mixto de Artillería número 94 .....	—	13	—	13
<b>04.04. Jefatura de Movilización.</b>				
04.04.01. Comisión Movilz. Indust. 1. <sup>a</sup> Región .....	—	2	—	2
04.04.02. Comisión Movilz. Indust. 2. <sup>a</sup> Región .....	—	2	—	2
04.04.03. Comisión Movilz. Indust. 3. <sup>a</sup> Región .....	—	2	—	2
04.04.04. Comisión Movilz. Indust. 4. <sup>a</sup> Región .....	—	2	—	2
04.04.05. Comisión Movilz. Indust. 5. <sup>a</sup> Región .....	—	2	—	2
04.04.06. Comisión Movilz. Indust. 6. <sup>a</sup> Región .....	—	2	—	2
04.04.07. Comisión Movilz. Indust. 7. <sup>a</sup> Región .....	—	2	—	2
04.04.08. Comisión Movilz. Indust. 8. <sup>a</sup> Región .....	—	2	—	2
04.04.09. Comisión Movilz. Indust. 9. <sup>a</sup> Región .....	—	2	—	2
04.04.10. Comisión Movilz. Indust. Baleares .....	—	2	—	2
04.04.11. Comisión Movilz. Indust. Canarias .....	—	2	—	2
04.04.12. Comisión Movilz. Indust. Ceuta .....	—	2	—	2
04.04.13. Comisión Movilz. Indust. Melilla .....	—	2	—	2
<b>Total Dirección General de Industria y Material .....</b>	<b>79</b>	<b>279</b>	<b>—</b>	<b>358</b>

Unidades, centros y dependencias	Admt.	Auxl.	Subt	Total
<b>05. DIRECCIÓN GENERAL DE FORTIFICACIONES Y OBRAS.</b>				
05.01. Administración Central .....	—	23	—	23
05.02. Comandancia Central de Obras .....	6	23	7	36
<i>Total Dirección General de Fortificaciones y Obras .....</i>	<u>6</u>	<u>46</u>	<u>7</u>	<u>59</u>
<b>06. DIRECCIÓN GENERAL DE MUTILADOS.</b>				
<b>06.01. Dirección General de Mutilados (detalle).</b>				
Secretaría .....	—	1	—	1
Mando .....	—	1	—	1
Servicios .....	—	—	6	6
Ascensos .....	—	1	—	1
Sección de Honores y Recompensas .....	—	1	—	1
Jefatura de la 1.ª Región Militar .....	—	1	—	1
<i>Total Dirección General de Mutilados .....</i>	<u>—</u>	<u>5</u>	<u>6</u>	<u>11</u>
<b>07. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.</b>				
<b>07.01. Secretaría General .....</b>				
	—	6	—	6
<b>07.02. Servicios de Intendencia.</b>				
<b>07.02.01. Servicios Centrales .....</b>				
	3	53	—	56
<b>07.02.02. Servicios 1.ª Región Militar:</b>				
Jefatura (Secretaría) .....	7	15	—	22
Jefatura Propiedades Militares (Madrid) .....	2	—	—	2
Jefatura Transportes Militares (Madrid) .....	2	8	—	10
Jefatura Transportes Militares Alcalá de Henares .....	—	2	—	2
Jefatura Transportes Militares Ciudad Real .....	1	1	—	2
Jefatura Transportes Militares Cáceres .....	2	—	—	2
Jefatura Transportes Militares Toledo .....	2	2	—	4
Jefatura Transportes Militares Guadalajara .....	2	—	—	2
Pagaduría de Haberes de Madrid .....	7	24	—	31
Subpagaduría de Ciudad Real .....	1	—	—	1
Subpagaduría de Cáceres .....	2	1	—	3
Subpagaduría de Toledo .....	2	—	—	2
Subpagaduría de Guadalajara .....	1	—	—	1
Subpagaduría de Avila .....	2	—	—	2
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	8	16	—	24
<i>Suma 1.ª Región Militar .....</i>	<u>41</u>	<u>69</u>	<u>—</u>	<u>110</u>
<b>07.02.03. Servicios 2.ª Región Militar:</b>				
Jefatura (Secretaría) .....	5	8	—	13
Jefatura Transportes, Propiedades y Accidentes .....	5	4	—	9
Pagaduría de Haberes .....	—	8	—	8
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	3	13	—	16
Servicios Intendencia de Algeciras .....	5	8	—	13
Servicios Intendencia de Badajoz .....	3	6	—	9
Servicios Intendencia de Cádiz .....	6	4	—	10
Servicios Intendencia de Córdoba .....	2	6	—	8
Servicios Intendencia de Jerez de la Frontera .....	3	2	—	5
Servicios Intendencia de Huelva .....	2	3	—	5
<i>Suma 2.ª Región Militar .....</i>	<u>34</u>	<u>62</u>	<u>—</u>	<u>96</u>
<b>07.02.04. Servicios 3.ª Región Militar:</b>				
Jefatura (Secretaría) .....	7	7	—	14
Jefatura Transportes, Propiedades y Accidentes .....	1	5	—	6
Pagaduría de Haberes .....	1	8	—	9
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	2	9	—	11
Servicios Intendencia de Cartagena .....	1	4	—	5
Servicios Intendencia de Murcia .....	4	—	—	4
Servicios Intendencia de Castellón .....	1	3	—	4
Servicios Intendencia de Alicante .....	1	5	—	6
<i>Suma 3.ª Región Militar .....</i>	<u>18</u>	<u>41</u>	<u>—</u>	<u>59</u>
<b>07.02.05. Servicios 4.ª Región Militar:</b>				
Jefatura (Secretaría) .....	—	8	—	8
Jefatura Transportes, Propiedades y Accidentes .....	1	12	—	13
Pagaduría de Haberes .....	—	10	—	10
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	1	12	—	13

Unidades centros y dependencias	Admt	Auxl.	Suit.	Total
Servicios Intendencia de Tarragona .....	—	2	—	2
Servicios Intendencia de Lérida .....	—	4	—	4
Servicios Intendencia de Gerona .....	1	2	—	3
Servicios Intendencia de Figueras .....	—	1	—	1
Suma 4.ª Región Militar .....	3	51	—	54
07.02.06. Servicios 5.ª Región Militar:				
Jefatura (Secretaría) .....	—	10	—	10
Jefatura Transportes, Propiedades y Accidentes .....	—	7	—	7
Pagaduría de Haberes .....	—	7	—	7
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	—	10	—	10
Servicios Intendencia de Huesca .....	—	5	—	5
Servicios Intendencia de Jaca .....	—	2	—	2
Suma 5.ª Región Militar .....	—	41	—	41
07.02.07. Servicios 6.ª Región Militar:				
Jefatura (Secretaría) .....	—	10	—	10
Jefatura Transportes, Propiedades y Accidentes .....	—	3	—	3
Pagaduría de Haberes .....	—	6	—	6
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	—	8	—	8
Servicios Intendencia de Bilbao .....	—	5	—	5
Servicios Intendencia de Santander .....	—	6	—	6
Servicios Intendencia de Logroño .....	—	4	—	4
Servicios Intendencia de Pamplona .....	—	5	—	5
Servicios Intendencia de Vitoria .....	—	6	—	6
Servicios Intendencia de San Sebastián .....	2	6	—	8
Suma 6.ª Región Militar .....	2	59	—	61
07.02.08. Servicios 7.ª Región Militar:				
Jefatura (Secretaría) .....	2	8	—	10
Jefatura Transportes, Propiedades y Accidentes .....	1	3	—	4
Pagaduría de Haberes .....	—	5	—	5
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	—	8	—	8
Servicios Intendencia de León .....	1	4	—	5
Servicios Intendencia de Zamora .....	—	2	—	2
Servicios Intendencia de Salamanca .....	—	4	—	4
Servicios Intendencia de Gijón .....	—	1	—	1
Servicios Intendencia de Palencia .....	—	2	—	2
Servicios Intendencia de Segovia .....	1	3	—	4
Servicios Intendencia de Oviedo .....	—	8	—	8
Suma 7.ª Región Militar .....	5	48	—	53
07.02.09. Servicios 8.ª Región Militar:				
Jefatura (Secretaría) .....	1	6	—	7
Jefatura Transportes, Propiedades y Accidentes .....	—	3	—	3
Pagaduría de Haberes .....	—	4	—	4
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	2	6	—	8
Servicios Intendencia de Pontevedra .....	—	4	—	4
Servicios Intendencia de Orense .....	—	2	—	2
Servicios Intendencia de Lugo .....	2	2	—	4
Servicios Intendencia de Santiago .....	—	2	—	2
Servicios Intendencia de El Ferrol .....	1	2	—	3
Servicios Intendencia de Vigo .....	—	2	—	2
Suma 8.ª Región Militar .....	6	33	—	39
07.02.10. Servicios 9.ª Región Militar:				
Jefatura (Secretaría) .....	1	10	—	11
Jefatura Transportes, Propiedades y Accidentes .....	—	5	—	5
Jefatura Transportes, Propiedades de Almería .....	1	2	1	4
Pagaduría de Haberes .....	2	6	—	8
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	—	7	—	7
Servicios Intendencia de Jaén .....	—	4	—	4
Servicios Intendencia de Málaga .....	—	9	—	9
Servicios Intendencia de Ronda .....	—	3	—	3
Suma 9.ª Región Militar .....	4	46	1	51
07.02.11. Servicios de Canarias:				
Jefatura (Secretaría) .....	—	11	—	11
Jefatura Transportes, Propiedades y Accidentes .....	—	7	—	7

Unidades centros y dependencias	Admt.	Auxl.	Subt	Total
Pagaduría de Haberes .....	1	9	—	10
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	2	3	—	5
Servicios Intendencia de Las Palmas .....	2	15	—	17
Servicios Intendencia de Ifni .....	—	1	—	1
Suma Canarias .....	5	46	—	51
07.02.12. Servicios de Baleares:				
Jefatura (Secretaria) .....	4	2	1	7
Jefatura Transportes. Propiedades y Accidentes .....	2	—	—	2
Pagaduría de Haberes .....	2	2	—	4
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	4	—	—	4
Servicios Intendencia de Menorca .....	1	—	—	1
Servicios Intendencia de Ibiza .....	1	—	—	1
Suma Baleares .....	14	4	1	19
07.02.13. Servicios de Ceuta:				
Jefatura (Secretaria) .....	5	15	—	20
Jefatura Transportes Propiedades y Accidentes .....	—	7	—	7
Pagaduría de Haberes .....	2	7	—	9
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	3	13	—	16
Suma Ceuta .....	10	42	—	52
07.02.14. Servicios de Melilla:				
Jefatura (Secretaria) .....	—	11	—	11
Jefatura Transportes. Propiedades y Accidentes .....	1	6	—	7
Pagaduría de Haberes .....	2	3	—	5
Jefatura Almac. y Pagd. Serv. Intendencia .....	5	6	—	11
Suma Melilla .....	8	26	—	34
<i>Total Servicios de Intendencia .....</i>	<i>153</i>	<i>621</i>	<i>2</i>	<i>776</i>
07.03. <i>Servicios de Sanidad.</i>				
07.03.01. Servicios Centrales:				
Jefatura .....	1	5	—	6
.....	8	6	—	14
Suma Servicios Centrales .....	9	11	—	20
07.03.02. Servicios 2.ª Región Militar:				
Parque Sanidad de Sevilla .....	1	2	—	3
07.03.03. Servicios 3.ª Región Militar:				
Jefatura .....	—	1	—	1
Parque Sanidad de Valencia .....	1	2	—	3
Suma 3.ª Región Militar .....	1	3	—	4
07.03.04. Servicios 4.ª Región Militar:				
Parque Sanidad de Barcelona .....	—	3	—	3
07.03.05. Servicios 5.ª Región Militar:				
Parque Sanidad de Zaragoza .....	1	1	—	2
07.03.06. Servicios 6.ª Región Militar:				
Jefatura .....	—	2	—	2
Parque Sanidad de Burgos .....	—	2	—	2
Suma 6.ª Región Militar .....	—	4	—	4
07.03.07. Servicios 7.ª Región Militar:				
Parque Sanidad Militar de Valladolid .....	1	1	—	2
07.03.08. Servicios 8.ª Región Militar:				
Parque Sanidad de La Coruña .....	2	—	—	2
07.03.09. Servicios de la 9.ª Región Militar:				
Parque Sanidad de Granada .....	—	2	—	2

Unidades centros y dependencias	Admt	Auxi	Sun.	Total
07.03.10. Servicios de Ceuta:				
Parque Sanidad de Ceuta .....	2	1	—	3
07.03.11. Servicios de Melilla:				
Parque Sanidad de Melilla .....	1	1	—	2
<i>Total Servicios de Sanidad</i> .....	18	29	—	47
07.04. Servicios de Farmacia.				
Jefatura (Servicios Centrales) .....	—	9	—	9
Instituto Farmacéutico .....	5	5	—	10
Jefatura Farmacia 9. <sup>a</sup> Región Militar .....	—	1	—	1
Jefatura Farmacia de Baleares .....	2	—	—	2
Jefatura Farmacia de Canarias .....	1	—	—	1
Jefatura Farmacia de Ceuta .....	—	1	—	1
<i>Total Servicios de Farmacia</i> .....	8	16	—	24
07.05. Servicios de Veterinaria.				
07.05.01. Jefatura (Servicios Centrales) .....	—	3	—	3
07.05.02. Parque Central y Laboratorio .....	—	2	1	3
<i>Total Servicios de Veterinaria</i> .....	—	5	1	6
07.06. Servicio de Cría Caballar .....	1	9	1	11
07.07. Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones .....	8	24	—	32
07.08. Centro Técnico de Intendencia				
Dirección y Administración .....	4	37	—	41
<i>Total Dirección General de Servicios</i> .....	192	747	4	943
08. CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.				
08.01. Consejo Supremo de Justicia Militar (detalle) .....	—	13	9	22
09. ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS.				
09.01. Ordenación General de Pagos (detalle).				
Ayudantía .....	—	1	—	1
Secretaría General .....	—	5	—	5
Contabilidad .....	3	20	—	23
Créditos .....	—	9	—	9
<i>Total Ordenación General de Pagos</i> .....	3	35	—	38
10. INSPECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN Y RECLUTAMIENTO .....	—	—	2	2
11. INTERVENCIÓN GENERAL.				
11.01. Jefatura de Intervención .....	5	9	—	14
11.02. Jefatura Servicios 1. <sup>a</sup> Región Militar .....	—	3	—	3
11.03. Jefatura Servicios 2. <sup>a</sup> Región Militar .....	2	1	—	3
11.04. Jefatura Servicios 3. <sup>a</sup> Región Militar .....	1	2	1	4
11.05. Jefatura Servicios 4. <sup>a</sup> Región Militar .....	—	3	—	3
11.06. Jefatura Servicios 5. <sup>a</sup> Región Militar .....	—	3	—	3
11.07. Jefatura Servicios 6. <sup>a</sup> Región Militar .....	—	2	—	2
11.08. Jefatura Servicios 7. <sup>a</sup> Región Militar .....	—	2	—	2
11.09. Jefatura Servicios 8. <sup>a</sup> Región Militar .....	2	1	—	3
11.10. Jefatura Servicios 9. <sup>a</sup> Región Militar .....	1	1	—	2
11.11. Jefatura Servicios de Baleares .....	—	2	—	2
11.12. Jefatura Servicios de Canarias .....	—	2	—	2
11.13. Jefatura Servicios de Ceuta .....	—	3	—	3
11.14. Jefatura Servicios de Melilla .....	2	2	—	4
<i>Total Intervención General</i> .....	13	36	1	50
12. GOBIERNO MILITAR Y PALACIO DE BUENAVISTA .....	—	3	39	42
13. VICARIATO GENERAL CASTRENSE .....	—	—	1	1
14. DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL.				
14.01. Administración Central .....	—	9	1	10

Unidades, centros y dependencias	Admt.	Auxl.	Subt.	Total
15. CAPITANÍAS.				
15.01. <i>Capitania 1.ª Región Militar.</i>				
15.01.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	5	7
15.01.02. Gobierno Militar. Madrid y Subinspección .....	1	1	2	4
Suma 1.ª Región Militar .....	2	2	7	11
15.02. <i>Capitania 2.ª Región Militar.</i>				
15.02.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	5	7
15.02.02. Gobierno Militar Sevilla y Subinspección 2.ª Región .....	1	1	2	4
15.02.03. Comandancia General de Ceuta .....	—	—	3	3
Suma 2.ª Región Militar .....	2	2	10	14
15.03. <i>Capitania 3.ª Región Militar.</i>				
15.03.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	5	7
15.03.02. Gobierno Militar Valencia y Subinspección 3.ª Región ...	1	1	2	4
Suma 3.ª Región Militar .....	2	2	7	11
15.04. <i>Capitania 4.ª Región Militar.</i>				
15.04.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	5	7
15.04.02. Gobierno Militar. Barcelona y Subinspección 4.ª Región.	1	1	2	4
Suma 4.ª Región Militar .....	2	2	7	11
15.05. <i>Capitania 5.ª Región Militar.</i>				
15.05.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	4	6
15.05.02. Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección 5.ª Región.	1	1	2	4
Suma 5.ª Región Militar .....	2	2	6	10
15.06. <i>Capitania 6.ª Región Militar.</i>				
15.06.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	4	6
15.06.02. Gobierno Militar Burgos y Subinspección 6.ª Región .....	1	1	2	4
Suma 6.ª Región Militar .....	2	2	6	10
15.07. <i>Capitania 7.ª Región Militar.</i>				
15.07.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	4	6
15.07.02. Gobierno Militar Valladolid y Subinspección 7.ª Región.	1	1	2	4
Suma 7.ª Región Militar .....	2	2	6	10
15.08. <i>Capitania 8.ª Región Militar.</i>				
15.08.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	4	6
15.08.02. Gobierno Militar La Coruña y Subinspección 8.ª Región.	1	1	2	4
Suma 8.ª Región Militar .....	2	2	6	10
15.09. <i>Capitania 9.ª Región Militar.</i>				
15.09.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	4	6
15.09.02. Gobierno Militar Granada y Subinspección 9.ª Región ...	1	1	2	4
15.09.03. Comandancia General de Melilla .....	—	—	3	3
Suma 9.ª Región Militar .....	2	2	9	13
15.10. <i>Capitania de Baleares.</i>				
15.10.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	4	6
15.10.02. Gobierno Militar Mallorca y Subinspección Baleares ...	1	1	2	4
Suma Baleares .....	2	2	6	10
15.11. <i>Capitania de Canarias.</i>				
15.11.01. Estado Mayor de Capitania .....	1	1	4	6
15.11.02. Gobierno Militar Tenerife y Subinspección Canarias ...	1	1	2	4
Suma Canarias .....	2	2	6	10
<i>Total Capitánías</i> .....	22	22	76	120
16. MILICIA NACIONAL .....	6	4	4	14
<i>Total Ministerio</i> .....	403	1.662	201	2.266



## Plantillas orgánicas de los Cuerpos Generales de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar correspondiente al Ministerio del Ejército, por regiones militares

	Admt.	Auxl.	Subt.		Admt.	Auxl.	Subt.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				CAPITANÍA GENERAL 6.ª REGIÓN MILITAR			
Madrid .....	128	680	98	Burgos			
CAPITANÍA GENERAL 1.ª REGIÓN MILITAR				Burgos .....	3	56	6
Madrid				Bilbao .....	—	8	—
Madrid .....	40	96	7	Santander .....	—	6	—
Toledo .....	4	18	5	Logroño .....	—	4	—
Alcalá de Henares .....	—	2	—	Pamplona .....	—	7	1
Ciudad Real .....	2	1	—	Vitoria .....	—	6	—
Cáceres .....	4	1	—	San Sebastián .....	2	6	—
Guadalajara .....	3	—	—	CAPITANÍA GENERAL 7.ª REGIÓN MILITAR			
Ávila .....	2	—	—	Valladolid			
CAPITANÍA GENERAL 2.ª REGIÓN MILITAR				Valladolid .....	16	39	7
Sevilla				Segovia .....	1	3	6
Sevilla .....	38	79	8	León .....	1	6	1
Ceuta .....	14	68	3	Zamora .....	—	2	—
Cádiz .....	8	9	1	Salamanca .....	—	6	1
Algeciras .....	6	11	—	Gijón .....	—	1	—
Badajoz .....	3	6	—	Palencia .....	—	2	—
Córdoba .....	2	9	—	Oviedo .....	—	10	1
Jerez de la Frontera .....	3	2	—	CAPITANÍA GENERAL 8.ª REGIÓN MILITAR			
Huelva .....	2	3	—	La Coruña			
CAPITANÍA GENERAL 3.ª REGIÓN MILITAR				La Coruña .....	25	33	6
Valencia				El Ferrol .....	2	6	—
Valencia .....	23	53	9	Orense .....	—	2	—
Cartagena .....	2	4	—	Pontevedra .....	1	6	—
Murcia .....	4	2	1	Lugo .....	2	2	—
Castellón .....	1	3	—	Santiago de Compostela .....	—	5	—
Alicante .....	1	5	—	Vigo .....	—	2	—
CAPITANÍA GENERAL 4.ª REGIÓN MILITAR				CAPITANÍA GENERAL 9.ª REGIÓN MILITAR			
Barcelona				Granada			
Barcelona .....	5	91	7	Granada .....	6	61	7
Tarragona .....	—	2	—	Melilla .....	13	44	3
Lérida .....	—	4	—	Almería .....	1	2	1
Gerona .....	1	2	—	Jaén .....	—	4	—
Figueras .....	—	1	—	Málaga .....	—	9	—
CAPITANÍA GENERAL 5.ª REGIÓN MILITAR				Ronda .....	—	3	—
Zaragoza				CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES			
Zaragoza .....	5	67	7	Baleares			
Huesca .....	—	5	—	Palma de Mallorca .....	19	11	7
Jaca .....	—	2	—	Mahón .....	1	—	—
				Ibiza .....	1	—	—
				CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS			
				Canarias			
				Tenerife .....	6	53	7
				Las Palmas .....	2	30	1
				Ifni .....	—	1	—
				Total general .....	403	1.662	201